Quito, 17 de Marzo del 2.016

Señores
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.**
**INDUSTRIAL LOS CHILLOS INDUCHILLOS S.A.**
Ciudad.

De mis consideraciones:

Como Comisario de la Compañía **INDUSTRIAL LOS CHILLOS INDUCHILLOS S.A.**, estando facultado por la ley de compañías me permito poner a su consideración el presente informe para conocimiento y resolución de la junta de accionistas el cual correspondiente al ejercicio económico 2.015

Conforme lo dispone la ley de compañías y su reglamento me permito poner en su conocimiento que la compañía ha cumplido estrictamente por parte de la administración con todas las normas y procedimientos establecido por el ente de control tanto en las normas legales, estatutarias y reglamentarias y por las resoluciones establecidas Junta General

La compañía en la actualidad ha establecido nuevos mecanismos de control interno con el fin de mantener un mejor control de todos los bienes, obligaciones y los intereses de todos los accionistas.

Es preciso mencionar que gracias a múltiples gestiones de la gerencia y Junta de accionistas se logró reducir costos de transporte al alquilar los vehículos de unos de los señores socios con el fin de distribuir directamente nuestros productos.

En opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se ha exigido a los administradores la entrega de cortes de estados de caja y cartera para analizar su recuperación de cartera que como es de conocimiento de la gerencia y la junta general se la recupera en un lapso de treinta días en lo menor posible sugiriendo se converse con los clientes con el fin de mejorar este índice en un 50% para el presente año.

Es todo cuanto se puede informar con respecto a las cifras más representativas de los Estados Financieros del ejercicio económico 2.015.

Atentamente,

Janeth Alexandra Haro
**COMISARIO**
**INDUSTRIAL LOS CHILLOS INDUCHILLOS S.A.**